



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

04 FEB 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín
Municipal
Edición N° 84/20

DECRETO: Nº 056

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.237, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial de fecha 19/12/19, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 13/01/20 mediante Expte. N° 489-M17(I)-H-20; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se deroga el Artículo 26 de la Ordenanza N° 2.149 y se disponen diversas medidas para la **Lucha contra la Pirotecnia** en el ejido municipal;

Que a fs. 07 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina: *"..Que esta Dirección de Asuntos Jurídicos no encuentra objeciones legales al proyecto, por lo que atento lo dispuesto por el artículo 47, inciso 1, de la Ley N° 5.529, aconseja al Señor Intendente Municipal su PROMULGACION."*

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 20 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.237, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial de fecha 19/12/19, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



ALFREDO A. ALFIERI
Séc. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA